



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atresado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Viernes, 12 de septiembre

Número 208

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Autorizando la celebración de ferias y mercados en varias localidades de la provincia

Como continuación a la Circular de este Gobierno Civil, de 6 de los corrientes, por la que se levantaba la prohibición de celebrar ferias y mercados en esta capital y Basconillos del Tozo, consecuente con el párrafo tercero de la misma y vista la marcha favorable de la «Glosopeda» en otras zonas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, he acordado que, a partir de esta fecha, puedan celebrarse las ferias y mercados que ordinariamente tenían lugar en las localidades de Sedano, Poza de la Sal, Pampliega y Aranda de Duero.

Burgos, 10 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para el público e industriales de ultramarinos de esta capital y provincia

En evitación de perjuicios al público y sanciones a los industriales,

se recuerda a todos los detallistas de ultramarinos de esta plaza y provincia la obligación que tienen de expedir, sin excusa alguna, las bajas de sus censos de clientes a aquellos que las soliciten, para cambio de establecimiento o con otro motivo.

Burgos, 10 de septiembre de 1952.

—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

De interés para industriales reservistas intermediarios y cultivadores de remolacha azucarera

Esta Jefatura pone en conocimiento de los interesados que para que sea girada visita de inspección por el personal técnico de la misma, a efectos de expedir el correspondiente certificado de aforo, es preciso solicitarlo mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe, dentro de los días del 15 al 30 de los corrientes.

En la misma se especificará nombre y domicilio del agricultor y del industrial en su caso, y tipo de industria; nombre o pago donde está enclavada la finca, así como linderos, superficie y término municipal a que pertenecen. En los casos en que le superficie de la finca sea superior a cuatro hectáreas se acompañará plano realizado por persona autorizada.

Si se trata de fincas pertenecientes a Comunidades de Regantes o

de aquellas otras situadas dentro de las zonas regables estatales, deberán acompañar planos parcelarios de cultivo y relación nominal de agricultores, indicando la superficie de las parcelas de cada uno de ellos y totalidad de las mismas por individuo.

Es de interés hacer resaltar que sobre aquellas instancias que sea presentadas fuera de plazo o incompletas, en lo que se refiere a lo citado anteriormente, no se podrá hacer ninguna clase de reclamaciones.

Burgos, 9 de septiembre de 1952.
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal accidental del número 1 de esta ciudad, ha acordado, en providencia dictada en juicio de faltas por lesiones al niño Javier Ortega Rodríguez, por un perro de la pertenencia de Pilar Gómez Ordóñez y José Luis Aizpuru Morales, se cite a dicho señor Aizpuru para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de los corrientes y hora de las once que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación citación a dicho José Luis Aizpuru Morales, hoy de ignorado paradero.

ro, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia en Burgos a 2 de septiembre de 1952.—El Secretario, Antonio Fournier.

Medina de Pomar

EDICTO

Por providencia del señor don Luis Blas Zuleta, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, dictada con fecha 5 de septiembre, en el expediente de vía de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia de la Magistratura del Trabajo de Burgos, contra D. Angel Gómez Arroyo, sobre pago de tres mil seiscientos setenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos de principal, más ciento noventa y tres pesetas con setenta y siete céntimos presupuestadas para costas y suplidos, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

La finca «Santo Tomás», una heredad en este sitio, de seis celemines, linda N. calleja, S. Ignacio Torre, E. calleja, y O. Francisco Maraño, cuya finca está tasada en 10.000 pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor y se vende para pagar a la Magistratura del Trabajo de Burgos la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día 25 de este mes, a las doce horas, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en la subasta, estando los autos y demás datos de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

Dado en Medina de Pomar a 5 de septiembre de 1952.—El Secretario, Angel Hermosilla.—V.º B.º El Juez, Luis Blas Zuleta.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Construcción de carreteras

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo, del mismo año, se abre información pública por medio del presente anuncio acerca de la construcción de la carretera local de Herrera de Riopisuerga a Cobanera, trozo 1.º, provincia de Burgos, señalándose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su publicación, para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares puedan examinar el proyecto que sirve de base, el cual se halla expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los citados días, a las horas hábiles de oficina, a fin de que expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera.

Burgos, 10 de septiembre de 1952.
El Ingeniero Jefe, P. A., Jose A. Barrios.

Alcaldía de Villariezo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario de 1953, así como las distintas Ordenanzas y tarifas porque han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los artículos 575 y 692 de la Ley de Régimen Local.

Dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, según determina el artículo

694 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del Municipio y entidades interesadas e interponer contra su formación las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villariezo, 5 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Laurentino Rodríguez.

Ihual anuncio hace el Alcalde de Arcos.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal número 13 para exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre perros, se expone al público por plazo de quince días para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones contra la misma a tenor de lo que se dispone en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, pues pasado que sea ese plazo no será admitida ninguna.

Quintanar de la Sierra, 4 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Dionisio Santamaría.

Alcaldía de La Parte de Bureba

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regir en el próximo año de 1953, según previene el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en esta Alcaldía al objeto de que en el plazo de quince días pueda ser examinada y oír las reclamaciones que contra la misma se puedan interponer.

Ordenanza que se cita

Arbitrio sobre perros.

La Parte de Bureba, 3 de septiembre de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la imposición de exacciones municipales que han de regir en este término municipal a partir de 1.º de enero de 1953, con sus correspondientes tarifas, de conformidad con lo pre-

ceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ordenanzas que se citan

- 1 Reconocimiento de reses de cerda.
- 2 Industrias callejeras y ambulantes.
- 3 Consumiciones en bares y tabernas.
- 4 Arbitrio sobre los perros.
- 5 Contribución de usos y consumos.
- 6 Impuesto sobre el vino y la sidra.
- 7 Consumo de gas y electricidad.
- Número 8 Bebidas espirituosas y alcoholes.
- Número 9 Carnes frescas y saladas.
- 10 Prestación personal.

Santa Gadea del Cid, 4 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Diego Ruiz.

Alcaldía de Quintanilla Pedro-Abarca

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre perros, queda expuesta al público, por término de quince días, conforme lo determina el art. 694 de la Ley de Régimen Local, al objeto de ser examinada por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean pertinentes ya que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanilla Pedro-Abarca, 26 da agosto de 1952.—El Alcalde, Por Delegación, El Secretario, Cipriano Ramos.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria ce-

lebrada el día 5 del actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a escuelas, una de niñas y otra de niñosen, casco de esta población, así como dos viviendas para Maestros e igualmente atender a las obras de pavimentación de la Plaza Mayor, que ascienden a 529.665'08 pesetas, el que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Vilviestre del Pinar, 6 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 4 de los corrientes, acordó aprobar en principio los proyectos de construcción de un edificio destinado a escuelas, una de niñas y otra de niños, así como de otro para dos viviendas de los maestros. Igualmente fueron aprobados los documentos anexos a dichos proyectos.

Estos documentos se encuentran de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días y durante las horas de oficina, haciendo constar que la aprobación de los mismos lleva aneja la declaración de utilidad pública de dichas obras y la necesidad de la ocupación de terrenos que en los proyectos se determinan, conforme a lo que dispone el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vilviestre del Pinar, 6 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se

halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebolledo de la Torre, 5 de septiembre de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Yudego y Villandiego

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales sobre arbitrios, derechos y tasas que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen e interpongan los recursos que estimen pertinentes.

Ordenanzas que se citan

Número 1.—Arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones.

Número 2.—Impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos y sidras de todas clases.

Número 3.—Del servicio de reconocimientos de reses de cerda en domicilios particulares.

Número 4.—Servicio de matadero y mercados.

Número 5.—Del arbitrio municipal sobre el de bebidas.

Número 6.—Del arbitrio sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

Número 7.—Prestación personal y de transportes.

Número 8.—Impuesto de usos y consumos, tarifa 5.^a

Número 9.—Del arbitrio municipal sobre la venta de bebidas.

Número 10.—Del arbitrio sobre los perros.

Yudego y Villandiego, 3 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

Alcaldía de Citores del Páramo

Aprobadas por este Ayuntamiento varias Ordenanzas, las que, en unión de las ya existentes, regirán en el ejercicio de 1953, quedan de

manifiesto, a disposición del público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán reclamar los interesados legítimos.

Citores del Páramo, 15 de agosto de 1952.—El Alcalde, Arcadio Fuente González.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Formados los padrones de los contribuyentes para el cobro de arbitrios e impuestos, por los distintos conceptos que tiene establecido este Ayuntamiento, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que así lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea, 6 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según previene el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Arauzo de Miel, 5 de agosto de 1952.—El Alcalde, Laureano Benito.

Alcaldía de Nava de Roa

Instruido expediente de habilitación de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en

el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Nava de Roa, a 5 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Jacinto Lines.

Alcaldía de Arenillas de Ríospisuerga

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Arenillas de Ríospisuerga, 28 de agosto de 1952.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Junta Administrativa de Perex de Losa (Burgos)

Anuncio de concurso de obras

Esta Junta Administrativa saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de mejora de abastecimientos de aguas a Perex de Losa (Burgos).

El importe máximo del destajo será de 102.299,07 pesetas.

El proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras que se destajan, se encuentran de manifiesto en esta Junta Administrativa, donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la admisión de proposiciones a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en este Ayuntamiento la cantidad en metálico de 2.045,98 pesetas, devolviéndose a los concurrentes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 4 de octubre próximo, y la apertura de las mismas se efectuará ante la Comisión designada para

ello por la Junta Administrativa, a las once horas del día siguiente. La Junta Administrativa decidirá definitivamente la adjudicación.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre complementario de 0,25 pesetas, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber depositado la fianza provisional exigida para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concurrentes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas a juicio de la Junta Administrativa. Para ello se considerará la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Serán rechazadas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

— Modelo de proposición

D...., vecino de....., con domicilio en, enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de aguas a Perex de Losa, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una baja del.... tanto por ciento (en letra), sobre el importe del mismo, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado (Fecha y firma del proponente)

Perex de Losa, 7 de septiembre de 1952.—El Presidente.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311